

Madrid, 28 de abril de 2021

Torimbía SOCIMI, S.A. (en adelante “Torimbía”, la “Sociedad” o el “Emisor”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante “BME Growth”), ponemos en conocimiento del mercado la siguiente información relativa a:

Otra Información Relevante

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el pasado 23 de abril de 2021, al amparo de lo previsto en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria y tras ponderar su responsabilidad en salvaguardar los intereses generales, la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la Junta General de Accionistas y la necesidad de que ésta tenga lugar para que la Sociedad pueda continuar desarrollando con éxito su actividad y alcanzar sus objetivos en interés de todos sus accionistas, acordó por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 3 de junio de 2021, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, a la misma hora el siguiente día 4 de junio de 2021, de forma telemática sin la asistencia física de accionistas, representantes ni invitados.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.

Javier Fernández-Ordás Abarca
Presidente del Consejo de Administración
TORIMBIA SOCIMI, S.A.

TORIMBIA SOCIMI, S.A.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia Covid-19 y según lo previsto en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el Consejo de Administración de TORIMBIA SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), en su reunión celebrada el viernes 23 de abril de 2021, con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General y la necesidad de que ésta tenga lugar para que la Sociedad pueda continuar desarrollando con éxito su actividad y alcanzar sus objetivos en interés de todos sus accionistas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 3 de junio de 2021, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, a la misma hora el siguiente día 4 de junio de 2021, de forma telemática sin la asistencia física de accionistas, representantes ni invitados. Para disponer de los datos de acceso a la Junta General de Accionistas, ver apartado “PARTICIPACIÓN: ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA” de la presente convocatoria.

Se prevé que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, esto es, el día 3 de junio de 2021, a las 12:30 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la compañía -que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria- y el informe de gestión individual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de la compañía -que comprenden el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada- e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

Quinto.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales: “Retribución de los administradores”.

Sexto.- Aprobación de la política de remuneración de los consejeros.

Séptimo.- Aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.

Octavo.- Reelección de DELOITTE como Auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado por el plazo de un (1) año, es decir, para el ejercicio 2021.

Noveno.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Décimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

En atención a lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), los accionistas de la Sociedad que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 5 por 100 del capital social podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General de Accionistas. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.torimbia.es).

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Paseo del Pintor Rosales nº18, 28008, Madrid dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria o mediante correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección: “investor@torimbia.es”. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

En el escrito de notificación por el cual se ejerciten estos derechos se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como el contenido de los puntos o propuestas que se planteen y, en su caso, de las correspondientes justificaciones.

Cuando algún accionista haya ejercitado, según lo expuesto anteriormente, su derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas, la Sociedad:

- (i) Hará público de inmediato tales puntos complementarios o nuevas propuestas.
- (ii) Someterá todos esos puntos o propuestas a votación y les aplicará las mismas reglas de voto que a las formuladas por el Consejo de Administración.
- (iii) Con posterioridad a la Junta General de Accionistas, comunicará el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para la celebración en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, sito en Paseo del Pintor Rosales nº18, 28008, Madrid, en la página web corporativa (www.torimbiasocimi.es) o mediante su envío al domicilio social por correspondencia postal o mediante correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección: “investor@torimbiasocimi.es”. En atención a las actuales circunstancias, se recomienda el uso preferente de los medios de comunicación electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitados por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) para la Junta General de Accionistas de que se trate.

El Consejo de Administración de TORIMBIA SOCIMI, S.A., facilitará por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta el día de celebración de la correspondiente Junta General de Accionistas, la página web corporativa de la Sociedad (www.torimbiasocimi.es) publicará ininterrumpidamente aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General de Accionistas y su participación en ella, incluyendo, cuando menos, la siguiente:

- (i) Este anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (iii) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, las cuentas anuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2020 y los respectivos informes de auditoría;
- (iv) Los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2020;
- (v) Texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, junto con los respectivos informes del Consejo de Administración y el resto de documentación legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente y
- (vi) Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (petición que podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección: “investor@torimbiasocimi.es”) de copia de las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2020, de las propuestas de acuerdo y de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General ordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

PARTICIPACIÓN: ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, podrán asistir y votar en la Junta General, por sí o debidamente representados, todos los titulares de acciones con derecho de voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (la Junta General se tiene previsto celebrar el día 3 de junio de 2021).

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Dada la expansión y desarrollo de la enfermedad del coronavirus en nuestro país y las recomendaciones de las autoridades competentes tras la declaración del estado de alarma, la Sociedad considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura en la Junta General Ordinaria convocada es mediante entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en las oficinas de la sociedad, mediante su envío a la Sociedad por correo postal (a la dirección Paseo del Pintor Rosales nº 18, 28008, Madrid), o electrónicamente, con acuse de recibo, a la dirección de correo electrónico “investor@torimbia.es”.

Con esta medida se pretende evitar, en la medida de lo posible, la asistencia física al domicilio social de la Sociedad, garantizando así la protección del derecho fundamental a la salud de los accionistas de la Sociedad y del equipo que hace posible el día a día de la Sociedad.

Para el caso de cualquiera de los accionistas, por cualquier motivo, le fuera imposible remitir a la Sociedad el ejercicio de sus derechos por medio de tarjeta de representación, rogamos se remita un correo electrónico, con acuse de recibo, dirigido a la Secretaria no Consejera de la Sociedad, D^a María José Zueco Peña, a la dirección de correo electrónico mjzueco@rhermosilla.com, para poder coordinar con el accionista su asistencia a la Junta Ordinaria convocada por medios telemáticos.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 2 de junio de 2021.

DERECHOS COMUNES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación, voto a distancia, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo se realizará conforme a lo establecido en la Ley y en los documentos que integran el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, disponibles en la página web corporativa (www.torimbia.es).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial. Los datos serán comunicados al Notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General. A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a TORIMBIA SOCIMI, S.A. (dirección: Paseo del Pintor Rosales nº 18, 28008, Madrid).

En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Madrid, 28 de abril de 2021.- La Secretaria del Consejo de Administración de TORIMBIA SOCIMI, S.A., María José Zueco Peña.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA TORIMBIA SOCIMI, S.A.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la compañía -que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria- y el informe de gestión individual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar las cuentas anuales individuales comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria y el informe de gestión individual de TORIMBIA, SOCIMI, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 16 de marzo de 2021 y firmadas por todos los consejeros de la compañía.

Se hace constar que las Cuentas Anuales cuya aprobación se somete a la Junta coinciden con las verificadas por los Auditores de la compañía.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de la compañía -que comprenden el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada- e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar las cuentas anuales consolidadas comprensivas de balance consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada y el informe de gestión consolidado de TORIMBIA, SOCIMI, S.A., y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 16 de marzo de 2021 y firmadas por todos los consejeros de la compañía.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de TORIMBIA SOCIMI, S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 16 de marzo de 2021 y que se detalla a continuación:

Aplicar la totalidad de las pérdidas producidas en la sociedad matriz Torimbia Socimi, S.A. en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 que ascienden a 7.839.948 euros a “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales: “Retribución de los administradores”.

Propuesta de acuerdo:

A propuesta del Consejo de Administración y a la vista del Informe justificativo emitido por este Órgano con fecha 23 de abril de 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), aprobar la modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales que, en adelante, rezará como sigue:

“ARTÍCULO 15. RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES

- 1. La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación fija anual (en metálico o en especie). La cuantía máxima de la asignación fija anual se decidirá por la Junta General para cada año con validez para los ejercicios que la propia Junta establezca, mediante acuerdo adoptado cumpliendo con los requisitos de quórum y mayorías previstos para las modificaciones estatutarias en la Ley y en*

los Estatutos. La retribución podrá ser diferente para cada uno de los Consejeros.

- 2. La determinación de la remuneración de cada consejero en su condición de tal corresponderá al consejo de administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.*
- 3. La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la Junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.*
- 4. Sin perjuicio de su condición de administrador, cualquiera de las personas que ocupen tal condición podrán ser designadas para el desempeño de funciones directivas, incluso para el cargo de Director General o Consejero Delegado.*
- 5. La retribución del cargo de consejero será compatible e independiente de las retribuciones salariales, indemnizaciones, pensiones, servicios profesionales o compensaciones de cualquier clase a las que pudieran tener derecho aquellos miembros del Órgano de Administración, que mantengan con la sociedad una relación laboral especial o común, por el desempeño de funciones de naturaleza distinta de las propias de su condición de consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, sometiéndose las mismas al régimen laboral, de arrendamiento de servicios o de otro tipo que les fuera legalmente aplicable en función de su naturaleza.”*

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la política de remuneración de los consejeros.

Propuesta de acuerdo:

Tal y como se establece en los estatutos sociales y se hizo constar en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado Alternativo Bursátil, segmento para SOCIMI (MAB-SOCIMI) de las acciones de la Sociedad (denominado a día de hoy BME Growth), se somete a la aprobación por la Junta General de Accionistas la política de retribución de los consejos para los próximos tres (3) años, es decir, para los años 2021, 2022 y 2023.

La retribución de los consejeros consistirá, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en una cantidad fija bruta anual.

El importe máximo de la remuneración anual de todos los consejeros será aprobado cada

año por la Junta General.

El importe concreto de la remuneración de cada consejero lo determinará el Consejo de Administración atendiendo a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos y cualquiera otra circunstancia que considere relevante.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.

Propuesta de acuerdo:

Fijar para el año 2021 la cuantía máxima de la retribución de todos los consejeros (ejecutivos y no ejecutivos), por todos los conceptos retributivos, en QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (595.400€).

Aprobar la remuneración de los Consejeros para el ejercicio 2021 fijándola en las siguientes cantidades:

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 16 de abril, el Consejero Delegado percibirá una remuneración fija bruta anual de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (384.200€) por el desempeño de sus funciones ejecutivas.

Se mantienen inalteradas las cantidades que percibirán los miembros del Consejo de Administración:

- (i) El Presidente del Consejo de Administración: una remuneración fija bruta anual de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400€) por el desempeño del cargo de Presidente del Consejo.
- (ii) Cada uno de los vocales del Consejo de Administración: una remuneración fija bruta anual de CUARENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (40.200€).

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado por el plazo de un (1) año, es decir, para el ejercicio 2021.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la reelección de DELOITTE, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz

Picasso, n° 1, provista de C.I.F. B-79104469, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n° S0692, como auditor de cuentas de TORIMBIA SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría del ejercicio correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración.

El nombramiento queda pendiente de la aceptación formal por parte de la entidad auditora.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Propuesta de acuerdo:

Se acuerda facultar al Consejero Delegado y a la Secretaria no consejera del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud necesaria, ejecute los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (ii) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (iii) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.

TORIMBIA SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

Tarjeta de asistencia delegación y voto a distancia para la Junta General ordinaria de TORIMBIA SOCIMI, S.A. que se celebrará el 3 de junio de 2021, a las 12:30 horas en primera convocatoria y en su caso, a la misma hora del día 4 de junio de 2021 en segunda convocatoria, de forma telemática sin la asistencia física de los accionistas, representantes ni invitados. La Junta General ordinaria de accionistas se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria el día 3 de junio de 2021, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo medio por el que se publica este anuncio (web corporativa: www.torimbiasocimi.es)

Titulares:		Domicilio:
Número de acciones		
Número de acciones mínimo para asistir:	1	

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

Podrá asistir a la Junta General ordinaria cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Firma del accionista que asiste

En: _____, a _____ de _____ de 2021

Los accionistas pueden también delegar o votar a distancia según lo indicado en la convocatoria y conforme a los dos apartados que se indican a continuación. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN

El accionista que no desee asistir a la Junta puede otorgar su representación a cualquier otra persona. El representante también tendrá que firmar esta delegación. El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a: (Marque una sola de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto)

1. ☐ El Presidente del Consejo de Administración.
2. ☐ _____ DNI nº _____

Se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración o en la persona que éste designe, o en quien le sustituyese en la presidencia de la Junta General de Accionistas toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro:

En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, le otorgo instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del orden del día:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor:									
En contra:									
Abstención:									
En blanco:									
No vota:									

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más oportuno, atendiendo al interés de la Sociedad. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga: NO ☐

Se informa que, si el Presidente del Consejo de Administración se encontrase en conflicto de interés y no se hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida a la Secretaria de la Junta General de accionistas.

Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representado para que se abstenga): NO ☐

Firma del accionista

Firma del representante

En: _____, a _____ de _____ de 2021 En: _____, a _____ de _____ de 2021

VOTO A DISTANCIA

El accionista que no desee asistir a la Junta ni delegar su representación puede emitir su voto a distancia. El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día adjunto publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria (marque con una cruz las casillas correspondientes):

Punto del orden del día:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor:									
En contra:									
Abstención:									
En blanco:									
No vota:									

Salvo indicación expresa en contrario a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y en sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo): NO ☐

Firma del accionista

En: _____, a _____ de _____ de 2021

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE TORIMBIA SOCIMI, S.A.
PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

1. OBJETO DEL INFORME

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Torimbia Socimi, S.A. (“**Torimbia**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que exige la formulación por los miembros del Consejo de Administración, autores de una propuesta de modificación estatutaria, de un informe escrito justificando las razones de dicha propuesta. En particular, este informe se formula para justificar la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se somete a la Junta General. A todos los efectos oportunos, este informe incluye igualmente el texto íntegro de la modificación propuesta.

Para facilitar a los accionistas de la Sociedad la comprensión de la propuesta de modificación, se ofrece a continuación una exposición de la finalidad, justificación y sistemática de dicha propuesta.

Asimismo, para facilitar a los accionistas la comparación entre la redacción que el artículo tiene actualmente y la nueva que se propone, además de resaltar los cambios que se propone introducir sobre el texto actualmente vigente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La reforma estatutaria que se propone tiene como finalidad modificar el sistema de retribución de los administradores de la Sociedad, de tal manera que haya únicamente un sistema de retribución fija anual para el conjunto del Consejo de Administración.

En relación con el segundo de los elementos retributivos actualmente existentes (una retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia), en atención a la realidad actual de la Sociedad y su Grupo y a la dificultad de identificación de los referidos indicadores o parámetros generales de referencia para el cálculo de la retribución variable, el Consejo de Administración considera conveniente sustituir el mismo por un sistema más directo y sencillo, consistente en la fijación de una asignación fija por la Junta General de accionistas para cada ejercicio.

Asimismo, las tendencias jurisprudenciales en España obligan a que en los Estatutos se detalle con mayor transparencia el régimen retributivo de los consejeros y, en este sentido, el Consejo de Administración considera que, en todo caso, la modificación propuesta otorga mayor claridad y transparencia sobre el régimen de remuneración de los consejeros de la Sociedad, tanto a los accionistas como al mercado en general.

A continuación, incluimos el texto del artículo decimoquinto de los Estatutos Sociales cuya modificación se propone, donde aparece tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el nuevo texto que se propone para su aprobación.

En la parte final de este informe se redacta el artículo 15 de los Estatutos Sociales modificado tal y como quedaría, si la Junta General de Accionistas, aprueba la modificación.

3. MODIFICACIÓN PROPUESTA

De conformidad con el apartado anterior, se propone modificar el siguiente artículo de los Estatutos Sociales de la Sociedad incluyendo las siguientes modificaciones:

Sustitución de la anterior redacción del artículo que se menciona a continuación por el siguiente tenor literal, acompañando la redacción original y las modificaciones propuestas para la nueva redacción:

	Redacción Actual	Propuesta de nueva redacción
Artículo 15	RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES 1. La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación que se compondrá de los siguientes conceptos: (i) una asignación fija anual (en metálico o en especie) y (ii) una retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia. La cuantía máxima de ambas se decidirá por la Junta General para cada año con validez para los ejercicios que la propia Junta establezca, mediante acuerdo adoptado cumpliendo con los requisitos de quórum y mayorías previstos para las modificaciones estatutarias en la Ley y en los Estatutos. La retribución podrá ser diferente para cada uno de los Consejeros. 2. La determinación de la remuneración de cada consejero en su condición de tal corresponderá al consejo de administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes. 3. La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de	RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES 1. La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación que se compondrá de los siguientes conceptos: (i) una asignación fija anual (en metálico o en especie) y (ii) una retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia. La cuantía máxima de ambas <u>la asignación fija anual</u> se decidirá por la Junta General para cada año con validez para los ejercicios que la propia Junta establezca, mediante acuerdo adoptado cumpliendo con los requisitos de quórum y mayorías previstos para las modificaciones estatutarias en la Ley y en los Estatutos. La retribución podrá ser diferente para cada uno de los Consejeros. 2. La determinación de la remuneración de cada consejero en su condición de tal corresponderá al consejo de administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes. 3. La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de

	remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la Junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día. 4. Sin perjuicio de su condición de administrador, cualquiera de las personas que ocupen tal condición podrán ser designadas para el desempeño de funciones directivas, incluso para el cargo de Director General o Consejero Delegado. 5. La retribución del cargo de consejero será compatible e independiente de las retribuciones salariales, indemnizaciones, pensiones, servicios profesionales o compensaciones de cualquier clase a las que pudieran tener derecho aquellos miembros del Órgano de Administración, que mantengan con la sociedad una relación laboral especial o común, por el desempeño de funciones de naturaleza distinta de las propias de su condición de consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, sometándose las mismas al régimen laboral, de arrendamiento de servicios o de otro tipo que les fuera legalmente aplicable en función de su naturaleza.	remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la Junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día. 4. Sin perjuicio de su condición de administrador, cualquiera de las personas que ocupen tal condición podrán ser designadas para el desempeño de funciones directivas, incluso para el cargo de Director General o Consejero Delegado. 5. La retribución del cargo de consejero será compatible e independiente de las retribuciones salariales, indemnizaciones, pensiones, servicios profesionales o compensaciones de cualquier clase a las que pudieran tener derecho aquellos miembros del Órgano de Administración, que mantengan con la sociedad una relación laboral especial o común, por el desempeño de funciones de naturaleza distinta de las propias de su condición de consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, sometándose las mismas al régimen laboral, de arrendamiento de servicios o de otro tipo que les fuera legalmente aplicable en función de su naturaleza.
--	---	---

4. REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD UNA VEZ SEA APROBADO, EN SU CASO, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

“ARTÍCULO 15. RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES

1. *La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación fija anual (en metálico o en especie). La cuantía máxima de la asignación fija anual se decidirá por la Junta General para cada año con validez para los ejercicios que la propia Junta establezca, mediante acuerdo adoptado cumpliendo con los requisitos de quórum y mayorías previstos para las modificaciones estatutarias en la Ley y en los Estatutos. La retribución podrá ser diferente para cada uno de los Consejeros.*

2. *La determinación de la remuneración de cada consejero en su condición de tal corresponderá al consejo de administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.*
3. *La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la Junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.*
4. *Sin perjuicio de su condición de administrador, cualquiera de las personas que ocupen tal condición podrán ser designadas para el desempeño de funciones directivas, incluso para el cargo de Director General o Consejero Delegado.*
5. *La retribución del cargo de consejero será compatible e independiente de las retribuciones salariales, indemnizaciones, pensiones, servicios profesionales o compensaciones de cualquier clase a las que pudieran tener derecho aquellos miembros del Órgano de Administración, que mantengan con la sociedad una relación laboral especial o común, por el desempeño de funciones de naturaleza distinta de las propias de su condición de consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, sometiéndose las mismas al régimen laboral, de arrendamiento de servicios o de otro tipo que les fuera legalmente aplicable en función de su naturaleza.”*

Madrid, a 23 de abril de 2021